

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 07 de Julio de 2016.-
DECRETO ALC. N° 2.422/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Resolución 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Resolución Exenta N° 206/16 de fecha 15 de Febrero de 2016, del Servicio de Salud Iquique, que aprueba el Convenio de Ejecución "**Programa de Servicio de Atención Primaria de Urgencia CECOSF El Boro 2016**"; Memorando N° 2.321/16 de 01 de Julio de 2016, del Jefe Departamento de Servicios Traspasados, que remite las instrucciones para la contratación del personal que preste servicios en la ejecución del referido Programa y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

1.- Regularmente, apruébese y Ratifíquese el contrato a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y las personas que se detallan a continuación, para que presten servicios en el marco del Convenio de Ejecución del "**Programa de Servicio de Atención de Urgencia CECOSF El Boro 2016**", desde el **01 de Julio de 2016 hasta el 30 de Septiembre de 2016**, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte del contratado:

Nombre	Rut	Cargo	Monto Bruto Mensual	Valor turno 12 Hrs.
Ernesto Soto Aliaga	#####	Radio Operador	\$ 480.000	\$16.000
Nataly Barraza Pavéz	#####	Radio Operador	\$480.000	\$16.000
Franco Videla Bisquett	#####	Radio Operador	\$480.000	\$16.000

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a la suma mensual bruta detallada en la Tabla anterior, menos 10% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente al que se devenguen, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por el Departamento de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 2.422/2016.-)

3.- Por razones impostergables de buen servicio, el prestador suministrará sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

5.- El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.001.005, y en caso de exceso se debe cargar a la cuenta N° 215.21.03.999.999.999, ambas del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Sección: Salud

JVD/apb

Distribución:

Interesado

Contraloría Regional

Serv. Traspasados

Dir. Control

Carpeta Personal

Encargado Personal